

RV: Correspondencia física 0102

Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/01/2022 9:03 AM

Para: Jorge Enrique Calducho Gonzalez <jorgec@cortesuprema.gov.co>; Diego Andres Jiménez Prada <diegojp@cortesuprema.gov.co>

CC: Carlos Orlando Hernandez Chiquiza <carloshc@cortesuprema.gov.co>; Yeimy Alexandra Vargas Lizarazo <Yeimylv@cortesuprema.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (122 KB)

Correspondencia física 0102.pdf;

1 Buenos días envío habeas corpus de Jhoan Steven Bñol Hernández para reparto presentado por María Luz Dary Cardenas Martínez

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Adriana Ramírez Peña
Asistente Administrativo Grado 06
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1205
Calle 12 N° 7 - 65
Bogotá, Colombia.

De: Felix David Torres Rodriguez <felixt@cortesuprema.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de enero de 2022 6:21 p. m.

Para: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Correspondencia física 0102

Por favor confirmar recibido, buen día.



Felix David Torres Rodríguez
Escribiente Nominado
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1206
Calle 12 N.º 7-65, Bogotá,
Colombia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

09.Riosucio Caldas, 18 de enero de 2022.

Señores

HONORABLES MAGISTRADOS Y FISCALES DE LA REPÚBLICA.

Un cordial saludo, deseándoles un feliz año de bienestar y prosperidad.

Asunto: solicitud de revisión de condena.

Soy **MARIA LUZ DARY CARDENAS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.059.709.619 de Riosucio Caldas, soy la esposa del detenido **JHOAN STEVEN BAÑOL HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.059.711.797 de Riosucio Caldas como esposa de él acudo a ustedes para que se dignen aplicarle el habeas corpus para revisión de la condena de mi esposo, pues cuando lo condenaron y lo llevaron a prisión y las audiencias, hubo anomalías en su caso y más en su presencia, honorables magistrados no llamaron testigos de parte de mi esposo, solo de la otra parte que lo juzgaron, así condenando a mi esposo a 13 años, sin permitir apelar y defender a mi esposo, eso nunca se vio, solo lo declararon culpable y fue llevado a la cárcel en donde está en estos momentos, está en la cárcel picalaña, mi esposo es muy joven, tiene 23 años y tenemos un hijo de 17 meses y lo más triste aún no conoce su hijo, mi esposo lleva 3 años en prisión, no pudimos ponerle un abogado, pues somos de bajos recursos económicos, también le contaré que somos de una vereda Pueblo Viejo y somos indígenas, hemos tocado todas las puertas para ayudar a mi esposo, pero todo ha sido en vano.

Acudo a ustedes Honorables Doctores para pedirles sea revisada la condena de mi esposo y me ayuden a aclarar el caso de él y sea impuesto el habeas corpus y me ayuden para que mi hijo tenga a su papá y no se cometa una injusticia con mi esposo.

Yo trabajo en una cafetería aquí en Riosucio Caldas para sobrevivir con mi hijo, se que son buenas personas y de buen corazón y me ayudan a revisar la condena de mi esposo. No quiero que por no tener para un abogado mi esposo perderá toda su juventud en una carcel, él tiene derecho a ser escuchado y también que hay muchos que saben de este caso y que nunca fueron llamados y fue una evidencia a medias porque nunca se nos llamo para que estuviéramos presentes y testificar que mi

esposo es inocente y que esto era una mentira infame por ser llevado a la cárcel esperando contestación.

Esta y por la revisión de condena de mi esposo sé que la condena de mi esposo no fue transparente y hubo muchas anomalías.

Le quedo muy agradecida y para todos ustedes Dios me los bendiga, los ilumine y mil bendiciones esperando muy agradecida y que ustedes me ayuden.

Atentamente,

MARIA LUZ DARY CARDENAS MARTINEZ

Dirección: Cra 8 No. 2-77 Barrio Santana – Riosucio Caldas

Corte Suprema de Justicia
CORRESPONDENCIA

LN

2022 ENE 20 A 10:38 000102

Res. de mesa base 1059 278 Cedula: 1059 709 619

Barrío San tana casa 278

Celular 3176741402
Rosario Caldas



Tribunal de la corte suprema de justicia

Cl. 12 # 7-65, Bogotá



SE0000038742168



Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

servientrega

Cód. CDS/SER: 1 - 901

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
MARIA LUZDARY CARDENAS
Tel/cel: 3116741402
Ciudad: RIOSUCIO
País: COLOMBIA
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal: 178040

Dpto: CALDAS

D.I./NIT: 1059709619

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9144370596



FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ /

Observaciones en la entrega:

Fecha: 18 / 01 / 2022 16:51
Fecha Prog. Entrega: 20 / 01 / 2022

GUÍA No.: 9144370596



BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
10		Ciudad: BOGOTA	
C30		CUNDINAMARCA	
		NORMAL	
CALLE 12 # 7- 65 PALACIO DE JUSTICIA		P.P.: CONTADO	
TRIBUNAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		M.T.: TERRESTRE	
Tel/cel: 111111111 D.I./NIT: 12765			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111711			
e-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM			

Dice Contener: DCTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 11,350
Vr. Total: \$ 11,700
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE000038742168
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: :

DG-4-CL-IDM-F-CC V.4

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, y en las condiciones ubicadas en los Centros de Soluciones; que requiró el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la descripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitir al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7709200.

RE: Proyecto de Auto para remitir acción de habeas corpus al reparto correspondiente

Maria Martha Muñoz Avila <mariama@cortesuprema.gov.co>

Vie 21/01/2022 5:09 PM

Para: Jorge Enrique Calducho Gonzalez <jorgec@cortesuprema.gov.co>

CC: Damaris Orjuela Herrera <damariso@cortesuprema.gov.co>

Apreciado Jorge,

El doctor Aroldo no está de acuerdo con el auto y hace la siguiente sugerencia:

Como realmente no se trata de un habeas corpus ya que la peticionaria reconoce que su cónyuge fue condenado en un juicio penal y dice que en el juicio hubo anomalías y mala defensa, por lo que pide la revisión de la condena, se descarta que se trate de un habeas corpus aun cuando así esté titulado el escrito, por lo que **se sugiere que sea repartido como una acción de tutela contra el fallo penal**, para que el juzgado de tutela pueda inadmitirla con el fin de que la peticionaria aclare su escrito indicando si lo pretendido es radicar el recurso extraordinario de revisión o una tutela.

Estamos atentos,

**María Martha Muñoz Ávila**

Despacho Magistrado Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Sala de Casación Civil

Tel: 5622000 ext 1311

Calle 12 # 7-65, Bogotá D.C.

De: Jorge Enrique Calducho Gonzalez <jorgec@cortesuprema.gov.co>**Enviado:** viernes, 21 de enero de 2022 2:41 p. m.**Para:** Maria Martha Muñoz Avila <mariama@cortesuprema.gov.co>**Asunto:** Proyecto de Auto para remitir acción de habeas corpus al reparto correspondiente

De manera atenta remito el proyecto de auto para remitir la acción constitucional de habeas corpus al reparto de la autoridad judicial correspondiente.

Quedo atento a cualquier colaboración que se requiera.

Cordial saludo

Jorge Enrique Calducho González
Secretaría General

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 1761460004220170019801

Detalle del Registro

(Descargar resultados aqui)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
000 Tribunal Superior - Penal		MAG. DENNYS MARINA GARZON ORDUÑA	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Contra la Libertad Integridad y Formación Sexuales	Actos Sexuales Abusivos	Apelación Sentencia	Despacho de Origen
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- L.A.L.G		- JOHAN STEVEN BAÑOL HERNANDEZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL DEFENSOR EN CONTRA DE LA SENTENCIA N° 111 DEL 16/10/2018 QUE CONDENÓ A 13 AÑOS Y PRISION INTRAMURAL .			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Oct 2019	ENVIO JUZGADO DE ORIGEN	MEDIANTE OFICIO NO. 6663 SE REMITE LA ACTUACIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN			08 Oct 2019
30 Sep 2019	AUTO DECLARA EJECUTORIA				30 Sep 2019
23 Sep 2019	CORRE TÉRMINO INTERPONER RECURSO				23 Sep 2019

	DE CASACIÓN				
13 Sep 2019	FIJA FECHA AUDIENCIA	SE FIJA COMO FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE LECTURA DE SENTENCIA, EL VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 AM			13 Sep 2019
13 Sep 2019	SENTENCIA	SE CONFIRMA LA CONDENA IMPUESTA.			13 Sep 2019
26 Ago 2019	REGISTRA PROYECTO				26 Ago 2019
19 Nov 2018	A DESPACHO				19 Nov 2018
19 Nov 2018	REPARTO DEL PROCESO	A LAS 09:02:41 REPARTIDO A:MAG. DENNYS MARINA GARZON ORDUÑA	19 Nov 2018	19 Nov 2018	19 Nov 2018
16 Nov 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 16/11/2018 A LAS 10:26:27	16 Nov 2018	16 Nov 2018	16 Nov 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

El suscrito servidor informa lo siguiente:

El pasado viernes 21 de enero del año en curso, se recibió a través de la oficina de correspondencia de la Corporación, el escrito por medio del cual la señora **María Luz Dary Cárdenas Martínez**, actuando en calidad de esposa de JHOAN STEVEN BAÑOL HERNÁNDEZ, privado de la libertad en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad “Picaleña” de Ibagué, se dirige a la Corte Suprema de Justicia, en el que manifiesta, que es con el fin de que *“se dignen aplicarle el habeas corpus para la revisión de la condena...”*, expresa su inconformidad con el proceso seguido en contra de su cónyuge, del cual aduce que *“no fue transparente”* y reitera que sea revisada la condena e *“impuesto el habeas corpus”*.

Conocido dicho documento por el Despacho del señor Presidente (E) de la Corporación, considera que realmente no se trata de un habeas corpus ya que la peticionaria reconoce que su cónyuge fue condenado en un juicio penal y dice que en el juicio hubo anomalías y mala defensa, por lo que pide la revisión de la condena, y en ese orden sugiere que sea repartido como una acción de tutela contra el fallo penal, para que el juzgado de tutela pueda inadmitirla con el fin de que la peticionaria aclare su escrito indicando si lo pretendido es radicar el recurso extraordinario de revisión o una tutela.

Dado que la mencionada ciudadana no suministró información alguna sobre el despacho judicial que tiene a su cargo las diligencias, el suscrito logró comunicarse con ella, quien señaló que no conoce tal información, pero luego algunas consultas que realizó, finalmente, informó que su esposo fue procesado por un Juzgado de Riosucio (Caldas), y que el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas es quien tiene las diligencias.

Con la información obtenida, se efectuaron varias consultas que arrojaron como resultado, que contra el señor Bañol Hernández se adelanta el proceso penal radicado con el No. 17614 000 42 2017 00198 01, y en la actualidad se encuentra en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en apelación de la sentencia. Anexo los documentos del caso.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE CALDUCHO GONZÁLEZ
Oficial Mayor